



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466 -2018-MPH/A

Ayacucho, 11 SET. 2018

VISTO:

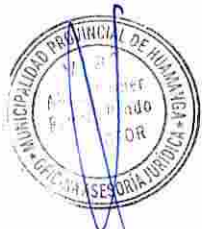


El Informe N° 200 - 2018-MPH/37.41, de la Sub Gerente de Participación Vecinal y Ciudadanía y el expediente N° 20607 de fecha 27 de Agosto de 2018, formulado por el Comité Electoral de la **Municipalidad del Centro Poblado de Allpachaca del Distrito de Chiara**, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales del indicado Centro Poblado; y

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;



Que, mediante Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A, de fecha 28 de diciembre de 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, donde se establece que el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 327 - 2018-MPH/A, de fecha, 19 de Junio de 2018, se reconoce al Comité Electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades municipales del Centro Poblado de Allpachaca, como lo establece la Ley N° 28440;



Que, con Informe N° 038-2018-MPH/37.41/ZPM, de fecha 28 de agosto de 2018, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Expediente N° 20607-2018 de fecha 28 de agosto de 2018, emitido por el Comité Electoral del proceso eleccionario para elegir las autoridades municipales del Centro Poblado de Allpachaca, comunican los resultados de las elecciones municipales que se llevó a cabo el día 19 de agosto del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador. No existiendo, dentro del plazo legal, impugnación alguna a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros, se declaró como ganador al **Movimiento Independiente "Todos a Trabajar"** con el símbolo del **"ARBOL"**, encabezado por el señor: **Andrés Roberto Quispe Carrión**, quien obtuvo el **56.66 %** de los votos emitidos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR, al Alcalde y Regidores del **Movimiento Independiente "TODOS A TRABAJAR"**, que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del **Centro Poblado de Allpachaca**, jurisdicción del distrito de Chiara, provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el 19 de agosto del 2018, de conformidad al siguiente detalle;

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
ALCALDE	: QUISPE CARRION, Andrés Roberto	DNI 28227047
PRIMER REGIDOR	: QUICAÑO ALANYA, Alejandro	DNI 28218468
SEGUNDO REGIDOR	: ESCALANTE HINOSTROZA, Sixto Armando	DNI 28236539
TERCER REGIDOR	: SALVATIERRA ALARCON, Celedonio	DNI 42087960
CUARTO REGIDOR	: UMPIRI CALDERON, Oscar	DNI 28310078
QUINTO REGIDOR	: GALINDO SULCA, Efraín	DNI 42391678

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el mandato del Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de Allpachaca del distrito de Chiara, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación, la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutive a las autoridades electas del Centro Poblado de Allpachaca del distrito de Chiara, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE